



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010094591

Bogotá D.C., 2026-05-29
301

Concejal
JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ

Dirección: Calle 36 No. 28A 41

Correo electrónico: jdaraque@concejobogota.gov.co,
correspondencia@concejobogota.gov.co

Ciudad

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
COMUNICACIONES - RECIBIDAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: **10-812-2026-010357**

Fecha: 02/06/2026 - 10:34 AM

Remitente: DADEP - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE

Destinatario: JORGE LUIS REYES BEJARANO

No.Folios: 3 Anexos: 3



REFERENCIA: Radicado Dadep No: 20264000135222 15 de mayo de 2026. Radicado Secretaría de Gobierno No. 20261700273271 del 13 de mayo de 2026

ASUNTO: Solicitud de operativo de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en la intersección de la Calle 120 con Avenida Suba, sector Niza Antigua, localidad de Suba

Respetado Concejal Araque, reciba un cordial saludo.

En atención al traslado efectuado por la Dirección de Relaciones Políticas de la Secretaría de Gobierno, mediante comunicación radicada con el número de la referencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015, mediante el cual, se informa sobre situaciones presuntamente contrarias a la convivencia y al cuidado e integridad del espacio público derivado por la venta informal y mobiliario no autorizado en el entorno comprendido de la Calle 120 con Avenida Suba, Localidad de Suba, Bogotá D.C., nos remite por competencia un cuestionario, este Departamento Administrativo procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. *Verificar la ocupación del espacio público y adelantar las actuaciones administrativas que resulten procedentes.*
2. *Recuperar los niveles adecuados de servicio de los andenes y garantizar la movilidad peatonal segura.*
3. *Verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la protección del patrimonio, el paisaje urbano y la configuración urbanística del sector.*
4. *Revisar la existencia y validez de permisos de aprovechamiento económico del espacio público, teniendo en cuenta que el carácter patrimonial del sector puede restringir actividades que alteren la configuración original del barrio.*
5. *Informar las actuaciones adelantadas, resultados obtenidos y medidas adoptadas frente a la situación descrita.*

De conformidad con el marco normativo vigente, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- carece de competencia directa para intervenir ante comportamientos contrarios a la convivencia o imponer medidas correctivas por ocupación indebida del espacio público, toda vez que estas facultades policivas están atribuidas legalmente a las Alcaldías Locales y a la Policía



Nacional, según el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el Acuerdo Distrital 735 de 2019; por lo tanto, el rol de este Departamento se circunscribe a lo ordenado por el Decreto Distrital 117 de 2026, participando activamente en la articulación, coordinación y gestión integral del espacio público frente a las dinámicas sociales y económicas de la venta informal, labor que se adelanta a través de acciones interinstitucionales conjuntas con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Instituto para la Economía Social (IPES) y la Alcaldía Local de Usaquén¹.

En aplicación de lo anterior, para el sector comprendido entre la Calle 120 con Avenida Suba, las actuaciones institucionales deberán enmarcarse en una evaluación previa de criterios técnicos relacionados con las condiciones de ocupación, capacidad de carga, movilidad, accesibilidad, seguridad y convivencia ciudadana.

Para estos efectos, este Departamento, en cumplimiento del artículo 478 del Decreto 117 de 2026 (incorporado al Decreto Distrital 642 de 2025), adelantará los estudios de cargas de ocupación del espacio público, estos estudios se orientan a determinar la cantidad máxima de personas que pueden ejercer actividades de venta informal en cada zona, sin afectar otros bienes jurídicos asociados al uso y disfrute adecuado del espacio público.

Ahora bien, frente a *“Revisar la existencia y validez de permisos de aprovechamiento económico del espacio público, teniendo en cuenta que el carácter patrimonial del sector puede restringir actividades que alteren la configuración original del barrio”* el artículo 486.2 del Decreto 117 de 2026 establece que la administración distrital ofrecerá a los vendedores informales en situación de vulnerabilidad al menos una de las siguientes alternativas institucionales:

- Relocalización o reubicación en espacios autorizados.
- Acceso a programas de formación y reconversión laboral.
- Inscripción en la oferta de programas del IPES y otras entidades del Distrito para la atención integral al vendedor informal.
- Acceso a la oferta de servicios sociales según los criterios de ingreso de cada programa.

La definición específica de las alternativas de reubicación disponibles para la Localidad de Suba es competencia del IPES en su calidad de entidad gestora de la actividad de ventas informales, conforme a los artículos 152 y 176 del Decreto 670 de 2025, esta Entidad, en su función de coordinación, debe propender porque se articulen el IPES y la Alcaldía Local para ofrecer la oferta disponible en la localidad. Las ofertas quedarán registradas en el sistema de información de vendedores informales del IPES.

Por otro lado, es preciso señalar que este Departamento adelantará acciones de articulación institucional y gestión en el sector objeto de la solicitud, orientadas a la recuperación, organización, sostenibilidad y preservación del espacio público, comprendiendo no solo actuaciones relacionadas con las dinámicas de ventas informales, sino también jornadas integrales de revitalización, mantenimiento y control en el sector denunciado de la localidad de Suba.

Finalmente, se remite la presente comunicación a la Alcaldía Local de Suba para que, en el marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelante los operativos y actuaciones que resulten pertinentes en el sector objeto de la solicitud, en articulación con las entidades distritales

competentes, con el fin de atender integralmente las situaciones expuestas, por parte de esta Entidad, estará atenta a la convocatoria y citación de los espacios de coordinación interinstitucional que se programen para el abordaje de la problemática identificada.

Atentamente,

BASTIDAS

UBATE

DORA LUCÍA

LUCÍA BASTIDAS UBATÉ

Directora

Firmado digitalmente
por BASTIDAS UBATE
DORA LUCÍA
Fecha: 2026.06.01
10:58:19 -05'00'

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Anexo: Oficio solicitud de intervención – Operativo IVC Niza Antigua, Suba, radicado No. (PDF 2 folios).

Con copia: **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA** correo: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co. Anexos: Oficio solicitud de intervención – Operativo IVC Niza Antigua, Suba, radicado No. (PDF 2 folios).

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG Avenida Caracas No. 6-05. Teléfono 5521177 Correo: lineadirecta@policia.gov.co, Anexos: Oficio solicitud de intervención – Operativo IVC Niza Antigua, Suba, radicado No. (PDF 2 folios).

Dra. **HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO** Directora de Seguridad Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Avenida Calle 26 No.57-83 Torre 7, notificaciones.judiciales@scj.gov.co, Anexo: Oficio solicitud de intervención – Operativo IVC Niza Antigua, Suba, radicado No. (PDF 2 folios).

Dra. **ADRIANA BAUTISTA QUIROGA**, subdirectora de Gestión Redes Sociales e Informalidad, IPES, Av. Calle 19 N. 10-44, Email: gestiondocumental@ipes.gov. Anexo: Oficio solicitud de intervención – Operativo IVC Niza Antigua, Suba, radicado No. (PDF 2 folios).

Proyectó: Juan Carlos Pantano Segura – Contratista Área de Defensa - SGIEP

Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializada SGIEP – Defensa
Edwar Fabían Torres Matiz- Profesional contratista-SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez – profesional contratista SGIEP

María Alejandra Vargas Real – Subdirectora SGIEP (E)

Nury Luz Peralta Cardoso – Asesora Dirección

Código de archivo: 30038

Bogotá, D.C.

170

Directora

LUCÍA BASTIDAS UBATE

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espa

dlbastidas@dadep.gov.co

dadepbogota@dadep.gov.co

Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Piso 15

Bogotá D.C.



20264000135222

Fecha: 2026-05-15 Hora: 09:17:46 Folios: 1

Código de Verificación: 3@eiqL

Radicador: MLGOMEZ

Remitente: SECRETARÍA DE GOBIERNO EDIFICIO LIEVANO

Visitenos en: www.dadep.gov.co

Asunto: Traslado a Derecho de Petición.

Referencia: 20264211562312 - 20264211565992

Respetada directora Lucia:

Por considerarlo de su competencia, de manera atenta me permito trasladar a su Despacho el derecho de petición del asunto, firmado por el concejal de Bogotá Jesús David Araque Mejía, mediante el cual solicitó se adelante un operativo de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en la intersección de la Calle 120 con Avenida Suba, sector Niza Antigua, de la localidad de Suba (anexo).

Lo anterior, para que se surta el trámite correspondiente y se dé respuesta de manera directa al peticionario frente a los numerales 4 y 5 de la solicitud de la referencia, con copia a esta Secretaría (Dirección de Relaciones Políticas). En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO

Director de Relaciones Políticas

carlos.aparicio@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Uno (Un folio en PDF)

Copia: Concejal Jesús David Araque Mejía / jdaraque@concejobogota.gov.co

Proyectó: Henry Martínez Aguirre – Profesional Especializado Contratista DRP

Revisó: Angie Piraquive Bejarano – Profesional Especializado Contratista DRP



Doctor
GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Dirección: Carrera 8 No. 9 - 83
Correo: radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co
sonia.agudelo@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de intervención – Operativo IVC Niza Antigua, Suba
(Al contestar por favor digitar este asunto)

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, solicito respetuosamente que, en el marco de sus competencias, se adelante un **operativo de Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** en la intersección de la **Calle 120 con Avenida Suba**, sector **Niza Antigua**, localidad de Suba.

La presente solicitud se fundamenta en la creciente ocupación del espacio público por parte de vendedores informales y mobiliario no autorizado, situación que afecta la movilidad peatonal, el uso adecuado del espacio público y la integridad urbanística del sector. Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que Niza Antigua cuenta con protección especial al ser reconocida como Área de Conservación Urbanística, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se adelanten las siguientes acciones:

1. Verificar la ocupación del espacio público y adelantar las actuaciones administrativas que resulten procedentes.
2. Recuperar los niveles adecuados de servicio de los andenes y garantizar la movilidad peatonal segura.
3. Verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la protección del patrimonio, el paisaje urbano y la configuración urbanística del sector.





4. Revisar la existencia y validez de permisos de aprovechamiento económico del espacio público, teniendo en cuenta que el carácter patrimonial del sector puede restringir actividades que alteren la configuración original del barrio.
5. Informar las actuaciones adelantadas, resultados obtenidos y medidas adoptadas frente a la situación descrita.

Me permito poner a su disposición el contacto de mi asesora Paula Andrea Quintero Vargas, con quien se pueden comunicar al teléfono 3502605251, para resolver cualquier inquietud relacionada con este asunto.

Solicito por favor, que la respuesta a esta solicitud sea enviada a los siguientes correos, con el fin de garantizar una adecuada gestión y seguimiento:

- correspondencia@concejobogota.gov.co
- jdaraque@concejobogota.gov.co

Cordialmente,

H.C. JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA
Concejal Nuevo Liberalismo

Elaboró: PACOV
Aprobó: MASN

